

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA OTORGAR APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR EL C. JORGE SUÁREZ VELA, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE TABASCO S. C., REPRESENTADA POR EL C. ADÁN MERODIO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “ORGANISMO AUXILIAR”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, CON LA PARTICIPACIÓN COMO DEPENDENCIA NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. SAID ARMÍNIO MENA OROPEZA, EN LO SUCESIVO “LA SEFIN”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.- Que la celebración del presente instrumento jurídico, es con base en la mecánica operativa de la **Unidad Administrativa: 12100401.- Dirección de Prevención y Manejo de Riesgos, para la ejecución del del Programa: F004 Desarrollo Pecuario, en su Proyecto: 12000004 Campaña contra la Tuberculosis bovina, autorizados desde el Presupuesto de Egresos por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 009, de fecha 21 de diciembre de 2021, asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante oficio SF/0012/2022, fuente de financiamiento 110101.- Recursos Fiscales, Ingresos Estatales; por lo que una vez suscrito el presente instrumento se podrá disponer de los recursos con base en lo dispuesto en los artículos 16, 70, 75 y 85 de la Ley de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; mismo que consiste en: Campaña contra la Tuberculosis Bovina, en este caso, para coadyuvar en la credencialización de productores bovinos, la Constatación Progresiva de Hatos en el Estado dentro de las Campañas Nacionales contra la Tuberculosis Bovina y la de Brucelosis de los Animales, así como realizar la vigilancia epidemiológica de la tuberculosis en los bovinos sacrificados en los rastros Municipales, se llevará a cabo mediante actividades coordinadas entre “LA SECRETARÍA” y el organismo auxiliar de sanidad animal presente en el Estado, mediante instrumento de apoyo financiero.**

**DECLARACIONES**

- I.- **DE “LA SECRETARÍA”, QUE:**



IMPORTE	\$3,000,000.00
DOCUMENTO FUENTE	AC12000004-2/2022
TOTAL	\$3,000,000.00
CLAVE PROGRAMÁTICA	001-52311010001-959595-0000-12100401-321-117-F004-43101-1-110101-C0201-20998-12000004-2-2-000
	43101.-SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

- I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 párrafo primero 4, párrafo primero, 14, fracción X, 29 fracción XII y 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre otras funciones la de planear, instrumentar y evaluar las políticas de desarrollo agropecuario, forestal pesquero, acuícolas y los programas que de estos se deriven.
- I.2.- El 1 de enero del año 2019, el **C. Jorge Suárez Vela**, fue designado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca**; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Concertación para Otorgar Apoyo Financiero, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, párrafo primero, 14, fracción X, 23, 24, 25, párrafo primero, 29, fracción XII y 41, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 12 fracción III del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, forestal y Pesca.
- I.3.- Los recursos correspondientes para la celebración del presente Convenio de Concertación, serán cubiertos con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, autorizado para el presente Ejercicio 2022, asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante oficio de autorización SF/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, para dar suficiencia presupuestal a la **Unidad Administrativa: 12100401, Dirección de Prevención y Manejo de Riesgos, para la ejecución del Programa: F004.- Desarrollo Pecuario, en su Proyecto: 12000004.- Campaña contra la tuberculosis bovina**, afectando la partida presupuestal **43101**, denominada: Subsidios a la Producción.
- I.4.- Que **“LA SECRETARÍA”** tiene entre otros objetivos coordinar conjuntamente con el Gobierno Federal, la normatividad jurídica aplicable a las campañas de prevención en materia de sanidad agropecuaria y acuícola contra plagas y enfermedades, y las medidas de control para movilización de productos agropecuarios que garanticen la protección sanitaria del sector.
- I.5.- Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Planta Alta, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.
- II.- **DEL “ORGANISMO AUXILIAR”, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA:**
- II.1.- Que mediante Escritura Pública número 722, Volumen 12, de fecha 28 de septiembre de 1989, pasada ante la fe de Lic. Pedro Javier Reséndiz Medina, Notario Público Número 18 con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se constituyó el

Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco S. C., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 8326, del Libro General de Entradas, a folios del 587 al 596 del Libro Número Tres de Sociedades Civiles, Volumen 14, Sección de Comercio. Rec. No. 194398, el cual tiene el carácter de Organismo Auxiliar de la SAGARPA hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en el Estado, para la ejecución de los programas de desarrollo, fomento, salud animal, capacitación y asistencia técnica en los centros de apoyos, mismo que cuenta con personalidad jurídica reconocida por la SAGARPA, hoy SADER mediante registro número SENASICA/01-/27/2013, para el periodo comprendido del 25 de Febrero de 2021 al 26 de Febrero de 2023, en conformidad con último párrafo del artículo 143 de la Ley de Sanidad Animal; 285 y 286 del Reglamento de la ley en cita.

- II.2.- Que mediante Escritura Pública Número 7086, Volumen 78 protocolo abierto, de fecha 07 de octubre del 2020, ante el Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 32 del Estado, de Tabasco, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de agosto 2020, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número de Folio Mercantil Electrónico N-2017031288, con fecha 21 de octubre de 2020, donde se designó al **C. Adán Merodio Hernández**, Presidente del Consejo Directivo en su carácter de Apoderado legal, que durará en sus funciones el periodo que abarca del 2020 al 2023; mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- II.3.- Que el **C. Adán Merodio Hernández**, Presidente del Consejo Directivo en su carácter de Apoderado legal, quien se identifica con la credencial de elector con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con números de **OCR 0662052350741**, mismo que se encuentra plenamente facultado en términos de la Escritura Pública señalada en la párrafo anterior, para celebrar el presente Convenio de Concertación para Otorgar Apoyo Financiero, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que, el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tabasco S. C. se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y cuenta con registro federal de contribuyente **CFP891019G75**.
- II.4.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Av. Adolfo Ruíz Cortínez No. 2223 de la Colonia Atasta, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. CP. 86100.

### III.- DE "LA SEFIN", QUE:

- III.1. La Secretaría de Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafos primero y segundo, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, 29, fracción III y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III.2.- El 1 de enero del 2019, el **C. P. Said Arminio Mena Oropeza**, fue designado por el Lic. Adán Augusto López Hernández Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Secretario de Finanzas**; por lo tanto, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio de Concertación para Otorgar Apoyo Financiero, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 5 y 14, fracción X, 25, 29, fracción III y 32, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III.3.- Para los efectos legales del presente acuerdo, señala como domicilio, el ubicado en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080.

#### IV.- DE "LAS PARTES", QUE:

IV.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen en el presente instrumento jurídico, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales que haya lugar, con fundamento en el artículo 30 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

IV.2. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 52, párrafo primero, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5, párrafo primero, 14, fracción X, 25, 29, fracciones III y XII, 32 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LA SECRETARÍA" conviene en aportar a el "ORGANISMO AUXILIAR" la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.), como apoyo económico, para la ejecución del Programa: **F004 Desarrollo Pecuario**, en su Proyecto: **12000004 Campaña contra la Tuberculosis bovina**, de los recursos autorizados a la Unidad Administrativa: **12100401**, con el objeto de coadyuvar en la credencialización de productores bovinos, en la constatación progresiva de hatos en el Estado dentro de las Campañas Nacionales contra la Tuberculosis Bovina y la de Brucelosis de los Animales, apoyo al diagnóstico de las enfermedades, así como realizar la vigilancia epidemiológica de la tuberculosis en los bovinos sacrificados en los rastros Municipales, a través de acciones coordinadas entre "LA SECRETARÍA" y el "ORGANISMO AUXILIAR" y, con apego en los artículos 9 del decreto 09, época 7a., edición 233, publicado en el periódico oficial número 5742, de fecha 21 de diciembre de 2021, 16, 70, 75 y 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" acuerdan que dicha aportación se hará una vez que "LA SEFIN" haya registrado y comprometido presupuestalmente el presente instrumento, y será en una ministración, siempre y cuando "LA SECRETARÍA", realice el trámite correspondiente.



**TERCERA.-** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma que es 01 de marzo del 2022, y concluirá el 31 de Diciembre del 2022.

**CUARTA.-** El **“ORGANISMO AUXILIAR”** se compromete a garantizar a **“LA SECRETARÍA”** la recepción de recursos aportados, mediante la presentación y entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y su complemento Archivo XML, así como atendiendo al objeto del presente acuerdo proporcionará un informe final de actividades que incluya la relación de productores beneficiados; así mismo el **“ORGANISMO AUXILIAR”** se compromete a conservar los documentos comprobatorios del apoyo otorgado.

**QUINTA.-** Queda expresamente establecido, que cualquier desviación de la cantidad otorgada hacia otro fin distinto al objeto de este acuerdo, es responsabilidad directa del **“ORGANISMO AUXILIAR”**.

**SEXTA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que serán causas de rescisión del presente instrumento, cualquier incumplimiento por parte del **“ORGANISMO AUXILIAR”** a las obligaciones que contrae mediante el presente instrumento legal.

**SÉPTIMA.-** **“LA SECRETARÍA”** a través del área operativa que es la Dirección de Prevención y Manejo de Riesgos, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este instrumento supervisará y dará seguimiento a la ejecución y desarrollo del mismo.

**OCTAVA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que la Secretaría de la Función Pública tendrá en todo momento y lugar las facultades que le confiere el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por lo que el **“ORGANISMO AUXILIAR”** se obliga a proporcionar información, así como todas las facilidades a **“LA SECRETARÍA”** y a la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo la fiscalización, auditoría y supervisión de las acciones materia del objeto de este instrumento jurídico.

**NOVENA.-** El **“ORGANISMO AUXILIAR”** asume todas las responsabilidades derivadas del presente Convenio de concertación, liberando a **“LA SECRETARÍA”** de toda responsabilidad administrativa, civil, penal o laboral que pudiera suscitarse frente a terceros durante la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio de Concertación podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de común acuerdo de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando exista una razón justificable, que ocurra una veda electoral, cambio administrativo estatal o federal, contingencia ambiental ó biológica relevante, que impida el periodo programado a ejercer y/o la ejecución del programa y sea solicitado por escrito por la parte que así lo requiera.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El **“ORGANISMO AUXILIAR”** se obliga a mantener en absoluta reserva, en relación al apoyo objeto de este convenio de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos, proporcionar información o de hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas al mismo, sin autorización de **“LA SECRETARÍA”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LA SECRETARÍA” no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con el personal del “**ORGANISMO AUXILIAR**” por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA SEFIN**”.

**DÉCIMA TERCERA.-** “**LAS PARTES**” declaran que en el presente instrumento legal, no existe error, dolo, mala fe, lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté contemplado expresamente en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, “**LAS PARTES**” renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegara a corresponderles.

Leído que fue y enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

POR “**LA SECRETARÍA**”

POR EL “**ORGANISMO AUXILIAR**”

**C. JORGE SUÁREZ VELA**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA

**C. ADÁN MERODIO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

POR “**LA SEFIN**”

**C.P. SAÍD ARMINIO MENA OROPEZA**  
SECRETARIO DE FINANZAS



REVISADO

No. R-2/2022

UNIDAD DE APOYO JURIDICO

FIRMA O RUBRICA